



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día cinco de julio de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **257-2022** de fecha veinticuatro de junio de los corrientes, presentada por el ciudadano

en la que requiere: *“Solicito una copia de póliza de daños impresa, número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada por el ciudadano versa sobre Información de Datos Personales y, en virtud que en fecha dos de mayo de dos mil veintidós, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios que vencerá el treinta de abril de dos mil veintitrés, se entrega la fotocopia impresa de ésta por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.
- III) Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 36039 por el valor de TRES 09/100 DÓLARES (\$3.09) que corresponde al pago de la reproducción de las 103 páginas de la versión pública del documento señalado en el romano anterior.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

b) Entréguese al solicitante, la presente resolución junto a la fotocopia de la versión pública de la póliza.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

